Nota DNC N° 12125 /2021
Asunción, 21 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398250
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Mantenimiento y Reparaciones varias; Centro Deportivo Municipal, Mant. de lumínica del Cementerio Municipal, Mant/Reparación de Mataderia Municipal, Mantenimiento de las plazoletas de: Isla Saca - Gral. Colmán - Mbarigui
Entidad	Municipalidad de Fulgencio Yegros
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- La fecha tope de consultas no se ajusta a los 3 días indicados en la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP 5695/19).

2- Antecedente de estimación de costos: En la planilla de estimación de costos se observa que no todos los ítems, poseen combinación de fuentes, así como prevé la normativa vigente, Resolución DNCP 1890/2020.

3- Lista de precios del SICP: Observamos variación en la carga de precios unitarios en el lote 3 y lote 4, respecto a precios unitarios indicados en el Dictamen.

4- El lote 2 "*MANTENIMIENTO DE LUMINICA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL",* no se ajusta al Objeto de Gasto 520. Solicitamos a la convocante prever el objeto de gasto que corresponda en el PAC y CDP.

5- En Requisitos documentales para evaluar el presente criterio, numeral 3 Indican "*Constancia de estar inscripto en IPS activo*". Solicitamos una justificación del porque el requisito es indispensable para participar de la licitación.

6- Observamos en las Especificaciones técnicas "…*Está prevista la alimentación de los circuitos de ventiladores, y su provisión. En las aulas se colocarán los TCV al lado del TC, hasta donde llegarán los retornos y fase del circuito de ventiladores*….". Solicitamos a la convocante adecuar las especificaciones técnicas al llamado de referencia.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio,

en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py